



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 007- 2013/MVES

Villa El Salvador, 14 de febrero de 2013

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 003-2013-CDSyP/MVES, de la Comisión de Desarrollo Social y Participación, el Informe N° 0041-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 030-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 024-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 017-2013-GDS/MVES de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 006-2013-SGPS-GDS-MVES de la Subgerencia de Programas Sociales y el Oficio Múltiple N° 035-2012-MIDIS/VMPS/DGDCPS remitido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sobre Propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 035-2012-MIDIS/VMPS/DGDCPS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunica a este Corporativo que mediante Resolución Ministerial N° 240-2012-MIDIS, se aprueba los "Modelos de Convenio de Gestión" a ser suscritos entre dicho Ministerio y las Municipalidades Provinciales o Distritales, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, conforme a las competencias establecidas en la Ley N° 29792, Ley que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° 006-2013-SGPS-GDS-MVES, la Subgerencia de Programas Sociales, señala que la suscripción del Convenio Propuesto tiene como objeto llevar a cabo lo dispuesto con Decreto Supremo N° 014-2012-MIDIS, que "Declara efectivizada la Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria a las Municipalidades Distritales del ámbito de Lima Metropolitana", entre las que se encuentra la Municipalidad de Villa El Salvador, precisando, que por ello es necesario suscribir el citado Convenio a fin de poder recibir la transferencia presupuestal correspondiente al Programa de Complementación Alimentaria;

Que, con Informe N° 017-2013-GDS/MVES la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda la suscripción del Convenio, precisando que el mismo determina las obligaciones que tendrá cada Institución en el ámbito de sus competencias para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria, dirigido a la población de pobreza y extrema pobreza, así como a los grupos vulnerables, al haberse ya efectivizado la transferencia de dicho Programa;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, considera en el Presupuesto Institucional de Apertura de los gobiernos locales, los recursos para la gestión de los Programas Sociales, entre los que se encuentran el Programa de Complementación Alimentaria (PCA); que en el caso de este Corporativo conforme se señala en el Informe N° 024-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Programa de Complementación Alimentaria se encuentra incorporado al Presupuesto Institucional para el presente ejercicio presupuestal por el monto de S/. 4' 767 885.00 nuevos soles, y que la transferencia de los citados recursos se efectuará luego de la firma del convenio propuesto por el MIDIS;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.do

Que, mediante Informe N° 030-2013-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, como el que es, materia del presente Acuerdo; más aun considerando que con Ley N° 29951, Ley que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2013, se establece de manera excepcional a favor de los gobiernos locales, transferencia financiera para el Desarrollo de Programas Sociales, y que con Decreto Supremo N° 008-2007-EF, la misma que aprueba Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se establece que a través de la suscripción de convenios se efectuará el monitoreo y evaluación de resultados de las transferencias realizadas;

Que, con Informe N° 041-2013-GM/MVES, la Gerencia Municipal, solicita se ponga en consideración del Concejo Municipal la propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2013, al contar con los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, con Dictamen N° 003-2013-CDSyP/MVES, de la Comisión de Desarrollo Social y Participación, luego de la evaluación del contenido del Convenio propuesto, así como de los informes que los sustentan, Dictamina recomendar al Concejo Municipal la aprobación del mismo en todos sus extremos;

Estando al Dictamen N° 003-2013-CDSyP/MVES, de la Comisión de Desarrollo Social y Participación de Villa El Salvador, al Informe N° 030-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2013, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2013, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Guido Inigo Peralta
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia